



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRICTAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - CONFIS

**REUNIÓN ORDINARIA VIRTUAL
ACTA 03 DE 2019**

FECHA: 11 de febrero de 2019
LUGAR: Sesión Virtual
HORA: Inicia: lunes 11, 9:30 a m
Finaliza: lunes 11, 4:00 p m

MIEMBROS:

ENRIQUE PEÑALOSA LONDOÑO	Presidente CONFIS
ANDRÉS ORTIZ GÓMEZ	Secretario Técnico
BEATRIZ ELENA ARBELÁEZ MARTÍNEZ	Secretaria Distrital de Hacienda
GUILLERMO HERRERA CASTAÑO	Secretario Distrital de Hábitat
JUAN PABLO BOCAREJO SUESCÚN	Secretario Distrital de Movilidad
LUIS GONZALO MORALES SÁNCHEZ	Secretario Distrital de Salud

INVITADOS:

JOSÉ ANDRÉS DUARTE GARCÍA	Secretario Dist. Desarrollo Económico – SDDE
JOSÉ ALEJANDRO HERRERA OZANO	Subsecretario Técnico de Hacienda – SHD
MARÍA ALEJANDRA BOTIVA LEÓN	Subsecretaria de Planeación de la Inv. – SDP
PIEDAD MUÑOZ ROJAS	Directora Distrital de Presupuesto – SDH
CARLOS ALBERTO DÍAZ RUEDA	Director de Confis – SDP

A través de correo electrónico de la Dirección de Confis de la Secretaría Distrital de Planeación dio inicio a la sesión virtual, convocada el pasado viernes 08 de febrero de 2019. Esta sesión contó con la confirmación de participación de todos los miembros y se decidió sobre el siguiente orden del día:

1. Autorización de las vigencias futuras solicitadas por la Empresa Metro de Bogotá – EMB, 2020-2027

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

La decisión sobre el tema fue consignada de manera individual en el formato dispuesto para el efecto donde se consolidó el siguiente resultado:

Acta No 03
11 de febrero de 2019

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - CONFIS

Punto del orden del día	Recomendación	Se aprueba recomendación al CONFIS	NO se aprueba recomendación al CONFIS	OBSERVACIONES
1	Autorizar a la Empresa Metro de Bogotá S.A. asumir compromisos con cargo a vigencias futuras excepcionales con cargo al Presupuesto de Gastos de Inversión con presupuesto 2020-2027, por valor de \$6.053.527.960 pesos constantes de 2019	6		

Por consiguiente, el tema puesto a consideración del Confis fue aprobado por unanimidad.

DETALLE DE LA DECISIÓN SOBRE EL ORDEN DEL DÍA

1. Autorización de las vigencias futuras solicitadas por la Empresa Metro de Bogotá 2020-2027

La Empresa Metro de Bogotá - EMB, solicita la autorización para asumir compromisos de vigencias futuras por **\$6.053,5 millones (pesos constantes 2019)** con cargo al presupuesto de Inversión, que afectan el presupuesto de las vigencias 2020 - 2027, de acuerdo con el siguiente detalle:

Vigencias Futuras Empresa Metro de Bogotá 2020-2027

Millones de \$ corrientes

Concepto	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Total VF
Inversión	870,0	896,1	923,0	950,7	979,2	1.008,6	1.038,8	178,3	6.844,8

Millones de \$ constantes

Concepto	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Total VF
Inversión	844,7	844,7	844,7	844,7	844,7	844,7	844,7	140,8	6.053,5

La contratación objeto de la solicitud corresponde al Encargo Fiduciario estipulado en el Convenio de Cofinanciación suscrito entre la Nación y Bogotá Distrito Capital por medio del cual:

- i) Se realizará la administración de los recursos que entregue el fideicomitente de acuerdo con lo establecido en el Contrato Fiduciario y en el Manual Operativo del Fideicomiso;
- (II) Se efectuarán los pagos de los componentes elegibles del Proyecto PLMB-Tramo 1, con cargo a los recursos objeto de administración, y



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - CONFIS

(iii) Servirá de fuente de pago del servicio de la deuda y de las sumas de dinero que el fideicomitente llegue a adeudar a la Nación con ocasión de los pagos que realice la Nación por cualquier concepto en desarrollo de los contratos de garantía Nación y/o de los contratos de contragarantía.

La vigencia futura es de tipo Excepcional, (*sin que se requiera apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización*), conforme con lo dispuesto en los artículos 39¹ y 43² del Decreto 662 de 2018.

La Empresa manifestó que la fuente de financiación de estas vigencias excepcionales corresponde a los Aportes del Convenio de Cofinanciación para el Sistema de Servicio Público Urbano de Transporte Masivo de Pasajeros de Bogotá, del 9 de noviembre de 2017 - "Primera Línea de Metro de Bogotá- Tramo 1".

El plazo del Contrato del Encargo Fiduciario será de 96 meses, contados desde la firma del acta de inicio del respectivo contrato a suscribir.

El proyecto para la Primera Línea del Metro de Bogotá fue declarado, por parte del Consejo de Gobierno Distrital, como de Importancia Estratégica según Acta Consejo de Gobierno N°59 de 29 de junio/2018. Al respecto la Empresa Metro de Bogotá manifiesta que "...en el marco del artículo 41 del Decreto 662 de 2018 y el concepto 2019-EE4255 del 17 de enero de 2019, emitido por la Dirección Jurídica de la Secretaría Distrital de Hacienda, se efectúan las siguientes anotaciones:

1. *Las condiciones técnicas y financieras que sustentaron la solicitud del Aval Fiscal y la Declaratoria de Importancia Estratégica del proyecto PLMB – Tramo 1 en la vigencia 2018, se mantienen vigentes, en tanto no se ha producido ningún hecho posterior a la expedición de los mismos que haga necesaria su revisión.*
2. *La exigencia del artículo 41 del Decreto 662, busca lograr consistencia entre el Aval Fiscal, la Declaratoria de Importancia Estratégica y la autorización de Vigencias Futuras. En este sentido, manteniéndose vigentes las condiciones y el sustento técnico y financiero del Aval Fiscal y la Declaratoria de Importancia Estratégica, emitidos para el Proyecto PLMB – Tramo1 en la vigencia 2018, los mismos continúan siendo el respaldo idóneo para garantizar la consistencia con las Vigencias Futuras requeridas.*
3. *El Aval Fiscal y la Declaratoria de Importancia Estratégica, fueron emitidos para el proyecto PLMB – Tramo 1, como tal, mientras que las Vigencias Futuras requeridas, se refieren a un componente puntual del mismo, que no afectan su condición de importancia estratégica."*

¹ Artículo 39°. - Vigencias Futuras Excepcionales

² Artículo 43°. - Declaratoria De Importancia Estratégica.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRICTAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - CONFIS

De acuerdo con lo expuesto el CONFIS Distrital autorizó a la Empresa Metro de Bogotá - EMB, para asumir obligaciones que afectan el presupuesto de las vigencias futuras 2020-2017 por valor de **\$6.053,5 millones pesos constantes de 2019** de conformidad con lo establecido en el artículo 39 del Decreto 662 de 2018 y la declaratoria de importancia estratégica emitida por el Consejo de Gobierno mediante Acta No. 59 del 29 de junio de 2018.

El Confis hace mención que es responsabilidad de la Empresa Metro de Bogotá – EMB la observancia de las disposiciones legales sobre las que se fundamenta el uso de la anterior autorización y que cualquier modificación en el proyecto cuya vigencia futura fue autorizada, deberá ser comunicada a las Secretarías Distritales de Hacienda y Planeación.

Siendo las 8:30 p m se dio por terminada la sesión.


ENRIQUE PEÑALOSA LONDOÑO
Presidente CONFIS


ANDRÉS ORTIZ GÓMEZ
Secretario Técnico

Aprobó: María Alejandra Botiva León – Subsecretaría de Planeación de la Inversión – SDP. *MAB*
Revisó: Carlos Alberto Díaz Rueda – Director de CONFIS – SDP. *CR*